

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11422 *Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la cuarta Adenda modificativa al Convenio con la Fundación Ciudad de la Energía, para el apoyo en la gestión de escuelas taller y talleres de empleo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la cuarta adenda modificativa al convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, FSP, para el apoyo en la gestión de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Madrid, 26 de mayo de 2025.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

ANEXO

Cuarta adenda modificativa al convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, FSP, para el apoyo en la gestión de Escuelas Taller y Talleres de Empleo

En Madrid, a 21 de mayo de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Javier Pérez Medina, Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, «MITERD»), en virtud de la Resolución de 25 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se adecuan los nombramientos de los titulares de las unidades con nivel orgánico de Subdirector General con motivo de la estructura orgánica básica del Departamento (BOE del 1 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias delegadas en la disposición 25.1.a) de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias en el Departamento.

Y de otra parte, doña Yasodhara López García, en su calidad de Directora General de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, FSP (en adelante, «la Fundación»), con domicilio social en Cubillos del Sil (León), C.P. 24492, avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, y NIF G84737238, constituida con fecha 28 de julio de 2006 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal con el número 913, actuando en nombre y representación de la citada institución y en virtud de las atribuciones que le confieren los poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, don Bernardo Martínez López, el día 18 de mayo de 2023, con el número 678 de su protocolo.

Las partes se reconocen, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad y legitimación suficientes para la celebración del presente acuerdo y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que el 1 de marzo de 2022 (BOE del 12) se suscribió el «Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Fundación CIUDEN,

Ciudad de la Energía, para el apoyo en la gestión de Escuelas Taller y Talleres de Empleo», de aquí en adelante «Convenio», con el objeto de articular el marco de colaboración entre las partes, en función de sus respectivas competencias, para la gestión y administración de las escuelas taller y los talleres de empleo que puedan desarrollarse en las instalaciones de «Centro CIUDEN Vivero», con una vigencia de 4 años y posibilidad de prórroga.

II. Que la cláusula segunda de dicho convenio contempla los compromisos de las partes al objeto del convenio. Uno de estos compromisos es la aportación económica de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a los gastos de funcionamiento de las actividades que se desarrollen en cada convocatoria, previa justificación de los mismos, mediante transferencia a la Fundación con cargo al Presupuesto del MITERD, previéndose la firma de sucesivas adendas al convenio para determinar el importe máximo de dicha aportación en cada uno de los ejercicios de vigencia del convenio.

III. Que por Resolución de 5 de septiembre de 2024 (BOE del 7) de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas experienciales de empleo y formación, así como de las Unidades de Promoción y Desarrollo que colaboren en su preparación, acompañamiento y evaluación, en el ámbito exclusivo de gestión del citado Servicio, de proyectos con órganos y organismos de la Administración General del Estado.

De acuerdo con dicha Resolución, se suscribió la tercera adenda modificativa al convenio, de 18 de noviembre de 2024 (BOE del 17 de diciembre), al objeto de que el marco de gestión y coordinación establecido por las partes para la gestión y administración de las escuelas taller y talleres de empleo desarrollados en «Centro CIUDEN Vivero», sea de aplicación también a los programas experienciales de empleo y formación que puedan desarrollarse en el mismo.

IV. Que mediante Resolución de 14 de noviembre de 2024 y adenda de rectificación de errores de 16 de diciembre de 2024, del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se resuelve estimar viable el Programa Experiencial para menores de 30 años «COMPOSTILLA», concediendo una subvención para su realización en el «Centro CIUDEN Vivero» y comenzando sus actividades el día 23 de diciembre de 2024, con una duración de doce meses, divididos en dos fases, cada una de ellas de seis meses.

Asimismo, por Resolución de 18 de noviembre de 2024 y adenda de rectificación de errores de 13 de diciembre de 2024, del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se resuelve estimar viable el Programa Experiencial General «OLMO», con fecha inicio de 30 de diciembre de 2024, con una duración de nueve meses, divididos en dos fases, la primera de seis meses y la segunda de tres meses.

V. Que, según se establece en la cláusula quinta del convenio, cualquier modificación de este habrá de ser pactada por los firmantes y deberá ser formalizada mediante adenda modificativa.

Por lo expuesto, ambas partes suscriben la presente adenda al convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda modificativa tiene por objeto determinar la cuantía que MITERD debe transferir a la Fundación por los gastos del Programa Experiencial para menores de 30 años «COMPOSTILLA» y del Programa Experiencial general «OLMO» que se realicen en 2024-2025 en el «Centro CIUDEN Vivero».

Segunda. *Obligaciones y compromisos económicos.*

Para sufragar los gastos de funcionamiento del Programa Experiencial para menores de 30 años «COMPOSTILLA» que se desarrollará en dos fases en las instalaciones de «Centro CIUDEN Vivero», correspondiente a la convocatoria 2024-2025, el MITERD aportará a la Fundación con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.451O.162.00 de su Presupuesto del año 2025 y previa justificación del gasto, un importe máximo de 31.088,55 euros para la primera fase, con fecha de inicio de 23 de diciembre de 2024 y de finalización de 22 de junio de 2025, y, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.451O.162.00 de su Presupuesto del año 2026, un importe máximo de 20.912,42 euros para la segunda fase, con fecha prevista de inicio de 23 de junio de 2025 y de finalización de 22 de diciembre de 2025.

Para sufragar los gastos de funcionamiento del Programa Experiencial general «OLMO» que se desarrollará en las instalaciones de «Centro CIUDEN Vivero», correspondiente a la convocatoria 2024-2025, el MITERD aportará a la Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.451O.162.00 de su Presupuesto del año 2025 y previa justificación del gasto, un importe máximo de 21.021,64 euros para la primera fase, con fecha de inicio de 30 de diciembre de 2024 y de finalización de 29 de junio de 2025, y, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.451O.162.00 de su Presupuesto del año 2025, un importe máximo de 10.510,81 euros para la segunda fase, con fecha prevista de inicio de 30 de junio de 2025 y de finalización de 29 de septiembre de 2025.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda de modificación surtirá efectos tras su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los representantes de ambas partes, en prueba de conformidad, firman la presente adenda al convenio en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios, Javier Pérez Medina.—Por la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, FSP, la Directora General, Yasodhara López García.